

**EDICTO. (PP. 1112/93).**

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio, redactado por el arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 144 del RDL 1/92, se somete a información pública durante un mes mediante la publicación de este Edicto en el BOJA, BOP, en el Diario Huelva Información y en el Tablón de Anuncios municipal, plazo durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones y reclamaciones en relación con el mismo.

El área afectada por el expediente es el cruce de carreteras formado por prolongación C/ Alonso Morgado y carretera hacia El Granada.

El plazo de suspensión de otorgamiento de licencias en este área será el que prevé el art. 102 del RDL 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA).****EDICTO. (PP. 1168/93).**

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la empresa Parqueluz, para fijación de alineaciones y rasantes y ordenación volumétrica en urbanización Cerro del Oro, sita en este Término Municipal.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOJA y diario de difusión provincial, se abre un plazo de 15 días para formular alegaciones por escrito, estando el expediente de manifiesto en Secretaría.

Igualmente se hace pública la suspensión de licencias de demolición, edificación y parcelación en la zona objeto del estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cenes de la Vega, 13 de abril de 1993.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 1343/93).**

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de abril de 1993, acordó por unanimidad de los Concejales presentes, la aprobación del avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento, redactada por el arquitecto Don Francisco Alcón García de la Serrana.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOJA y diario de difusión provincial y Tablón de anuncios, se abre un plazo de un mes para que los interesados formulen sugerencias al expediente.

Dichas sugerencias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se formularán por escrito, mediante su presentación ante el Registro Municipal, de lunes a viernes, de 9 a 2, o por cualquiera de las formas a que alude la Ley de Procedimiento, estando el expediente puesto de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega, 13 de abril de 1993.- El Alcalde. P.O. el Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****ANUNCIO. (PP. 1307/93).**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 16 de abril de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad Alcaldesa Constain Agromán, S.A., que fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1992, y sometida a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 6 de febrero de 1993 y en el Diario Area de 6 de enero de 1993, con notificación personal a todos los propietarios y demás interesados, presentándose alegación formulada por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A., de la que se dio traslado a la entidad promotora, y que ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, proponiendo en todos los casos sean las mismas desestimadas por razones que se constatan en el escrito presentado por la empresa promotora el 19 de enero de 1993 y en los informes técnicos mencionados de fecha 11 y 15 de marzo de 1993, visto finalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios emitido con carácter favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas, y en consecuencia a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el Pleno de esta Excm. Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelación de la Manzana RE.8 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaldesa Playa», promovido por Alcaldesa Constain Agromán, S.A., desestimando las alegaciones presentadas por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A. en escrito de 29 de diciembre de 1992, en virtud de las razones y fundamentos expuestos en los informes técnico y jurídico, emitidos con fechas 11 y 15 de marzo del presente año, que se incorporan como fundamento del presente acuerdo.

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, comunicando igualmente el acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo máximo de diez días.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponer, si le conviene, recurso de reposición ante esta Excm. Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio y contra la resolución que se dicte, podrá deducirse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la reposición o en el de un año en el caso de que no recoja resolución expresa, advirtiéndole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

La Línea de la Concepción, 22 de abril de 1993.- El Alcalde, PD. Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fléming.

**ANUNCIO. (PP. 1308/93).**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 16 de abril de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad Alcaldesa Constain Agromán, S.A., que fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1992, y sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 6 de febrero de 1993 y en el Diario Area de 19 de diciembre de 1992, con notificación personal a todos los propietarios y demás interesados, presentándose alegación formulada por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A., de la que se dio traslado a la entidad promotora, y que ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, proponiendo en todos los casos sean las mismas desestimadas por razones que se constatan en el escrito presentado

por la empresa promotora el 19 de enero de 1993 y en los informes técnicos mencionados de fecha 11 y 15 de marzo de 1993, visto finalmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios emitido con carácter favorable a la desestimación de las alegaciones presentadas, y en consecuencia a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el Pleno de esta Excm. Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle con parcelación de la Manzana RE.6 del Plan Parcial del Sector 14D.01.01 «Alcaldesa Playa», promovido por Alcaldesa Constain Agromán, S.A., desestimando las alegaciones presentadas por la entidad Urbanizaciones y Construcciones, S.A. en escrito de 29 de diciembre de 1992, en virtud de las razones y fundamentos expuestos en los informes técnico y jurídico, emitidos con fechas 11 y 15 de marzo del presente año, que se incorporan como fundamento del presente acuerdo.

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, comunicando igualmente el acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo máximo de diez días.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponer, si le conviene, recurso de reposición ante esta Excm. Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio y contra la resolución que se dicte, podrá deducirse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la reposición o en el de un año en el caso de que no recaiga resolución expresa, advirtiéndole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

La Línea de la Concepción, 22 de abril de 1993.- El Alcalde, PD. Pte. del Area de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fléming.

#### AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1454/93).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril de 1993 el Estudio de Detalle en Pago Los Veinte de Castillejos, promovido por Spanarama Properties, S.A., se somete a información pública por plazo de quince días para formulación de alegaciones.

Alhendín, 6 de mayo de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1455/93).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1993, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término, se somete a información pública por plazo de un mes para formulación de alegaciones.

Alhendín, 6 de mayo de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1573/93).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en C/ Cisne, Barrio de los Pajaritos.

El Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasada día 30.4.93, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial en C/ Cisne para transformación de usos y modificación de alturas.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, edf. Rey Soler.

Granada, 6 de mayo de 1993.- El Alcalde.

#### SDAD. COOP. AND. TEXTIL ILCO

ANUNCIO. (PP. 1451/93).

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.4.93 se acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Textil Ilco, así como el nombramiento de liquidadores.- Fdo. Concepción Pinta Linero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63